

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

235939  
00000000

RESOLUCION No. 92-2-1-1- 0001728

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de julio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FILOMARINO S.A.;

QUE el señor Fabio Foghini, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Manuel Orellana, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el señor Fabio Foghini, de nacionalidad italiana, ha sido autorizado como Inversor Nacional por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 0279 de setiembre 18 de 1979;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1175-IA de julio 16 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1456 del 7 de agosto de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92362 de 27 de julio de 1992; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de FILOMARINO S.A. por NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en noventa y ocho mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000019

Foja 2 de 2  
Resolución No. 92-2-1-1-0001728  
Compañía: FILOMARINO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de junio de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

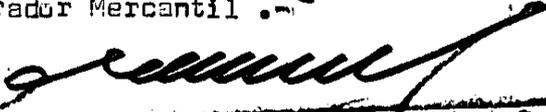
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 AGO. 1992



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

AMR/SODM/CI  
DL:AIAB  
Exp. No. 59386-91

Queda inscrita esta Resolución de fojas 16.760 a 16.761, Número 1.925 del Registro Mercantil, - Libro de Industriales y anotada bajo el Número 15.884 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

GER -

7571000

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 15.573 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Agosto diez i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*